

9
Cauando imponderable, permissio al Público, por cuyo
motivo se oíen provisiones en Justicia por el Sr. Correo.
para que se demoliere y se arratare el Solar
lasque presenta, y acompañan al citado Memorial;
Y respondiendo Cavalleros han reconocido el estado, y
situacion en que se halla, y que parte de dicho Solar se
demolío en el año pasado de mill setecientos setenta y cinco
para evitar los daños q. se amenazaba; Por lo q. se
reconoció beneficio á este Público la pretension del
expropiado De lo qual de Par: Yaunque no han podido
averiguar, ni indicar quén es el Dueño perteneciente
al citado Solar; Se pareció que con arreglo á la Real Cédula
Superior, á la R. Instruccion de Intendente, y R. facultad
de Solar, que se concedió á esta Ciudad á los primeros de
este siglo para la venta de algunos que se reconocian en
esta Poblacion se debe sacar á p. pública subasta precedido un
justiprecio, rematandolo en el mejor postor, depositando
el importe, interin parese Dueño legitimo á quien
Corresponde, y otorgandole el Instrumento correspondiente;
Con lo demas que contiene, el que se leyó á la
letra; Thabiendolo oído y confiado atendiendo á la
providencia judicial, dada sobre dicho Solar para que
se arratare, al beneficio q. resulta al Comun de q.
se resifigue para evitar dentro de la Poblacion